



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral - Ejecutivo
Demandante (s): Diana Andrea Gamboa Amaya
Demandado(s): Miller Alfonso Valenzuela
Radicación: 25269310300120180013000

Al despacho se encuentra el presente proceso vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. Por lo anterior, el despacho, con fundamento en lo establecido en el numeral 3º, del artículo 446 C. G. del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en la suma de **\$3.889.864,64**.

SEGUNDO: REQUERIR a la secretaría para que con carácter urgente, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto de fecha dos (2) de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 15, hoy 3 de mayo de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d15ee4a1c1cf96da94ed4a34e3f127843f7c3a9b972646c625cb6b04160a4c2**

Documento generado en 30/04/2024 01:24:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>